



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 0274 DE 2014

( 24 ABR. 2014 )

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía N° 29 de 2014, que tiene como objeto: "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo y calificación, del Analizador de Mercurio Marca LUMEX perteneciente al Grupo de Salud Ambiental de la Dirección Redes en Salud Pública".

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 210, Decreto 1510 de 2013, Decretos 2774 y 2775 de 2012, Resolución No 1308 del día 13 de julio de 2009, debidamente encargado mediante Resolución 0033 del 16 de Enero de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el Capítulo V del Título I del Decreto 1510 de 2013, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
6. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. (sic.)

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía N°. 029 de 2014, que tiene como objeto: "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo y calificación, del Analizador de Mercurio marca LUMEX perteneciente al Grupo de Salud Ambiental de la Dirección Redes en Salud Pública".

*7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato."*

Que el Decreto 1510 del 17 de julio de 2013 reglamenta la modalidad de Selección de Mínima Cuantía señalando en su Título I, Capítulo V el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

Que en razón al valor del servicio a contratar y de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, el procedimiento a seguir para la selección del contratista es el de Selección de Mínima Cuantía.

Que la aceptación de oferta que se derive de esta contratación estará sujeta a las disposiciones establecidas en el Estatuto General de Contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2010, Ley 1474 de 2011, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4632 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012 y el Decreto 1510 de 2013.

Que el Instituto Nacional de Salud, como Instituto Científico y Técnico, reestructurado mediante los Decretos 4109 de 2011, 2774 y 2775 de 2012 con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, y como integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, que tiene jurisdicción en todo el territorio nacional, tiene como objetivo: (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina; (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el día 9 de abril de 2014 se radicó en el Grupo de Gestión Contractual la solicitud de adquisición de bienes, obras y servicios, suscrita por el Dr. Mauricio Beltrán Durán Director Técnico de Redes en Salud Pública, la Dra. Lynda Prieto Navarrera Subdirectora Gestión de Calidad de Laboratorios de Salud Pública y el Dr. Juan Carlos Bocanegra Moreno Coordinador del Grupo de Administración de Recursos Físicos, cuyo objeto es: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo y calificación, del Analizador de Mercurio marca LUMEX perteneciente al Grupo de Salud Ambiental de la Dirección Redes en Salud Pública.

Que para iniciar el proceso se cuenta con un presupuesto oficial por valor de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$17.217.516.00), incluido impuestos, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 14314 de fecha 15 de abril de 2014 expedido por el Área de Presupuesto del Instituto Nacional de Salud.

Que para el cumplimiento del principio de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2010 y sus Decretos Reglamentarios, en los estudios técnicos y demás documentos que justifican la presente contratación se establece: la evaluación económica, verificación técnica y la posterior verificación de requisitos habilitantes exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2010. En caso de que este no cumpla con los mismos, el INSTITUTO procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Que para ofertar, los interesados deberán presentar los documentos que permitan efectuar la evaluación económica, la verificación técnica y de los requisitos mínimos habilitantes según lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía N°. 029 de 2014, que tiene como objeto: "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo y calificación, del Analizador de Mercurio marca LUMEX perteneciente al Grupo de Salud Ambiental de la Dirección Redes en Salud Pública".

Que esta invitación a ofertar se publicará en la Página Web del Instituto Nacional de Salud, [www.ins.gov.co](http://www.ins.gov.co), en el SECOP acorde con el cronograma establecido y de igual forma se dispondrá para su consulta en el Grupo de Gestión Contractual del Instituto Nacional de Salud ubicado en la Av. Calle 26 N° 51-20, primer piso, bloque A, Bogotá D.C.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la presente contratación bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, Selección cuyo objeto es: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo y calificación, del Analizador de Mercurio marca LUMEX perteneciente al Grupo de Salud Ambiental de la Dirección Redes en Salud Pública, para lo cual se establece el siguiente cronograma para la presente contratación:

CRONOGRAMA		
1	Publicación de la invitación a ofertar en página web	<u>Del 24 al 28 de abril de 2014</u>
2	Entrega de ofertas y documentos <u>en original y una (1) copia</u> que acrediten el cumplimiento de requisitos habilitantes y factor económico en la Secretaría General. <u>Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado:</u> foliadas, sin tachaduras, borrões o enmendaduras, que den lugar a interpretaciones erróneas o ambiguas que impidan su evaluación, argolladas, anilladas o empastadas.	<u>El 29 de abril de 2014, hasta las 3:00 p.m. en la Secretaría General del INS</u>
3	Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas.	<u>Del 30 de abril al 02 de mayo de 2014</u>
4	Publicación y traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación económica de propuestas.	Será publicado en las páginas web del SECOP, <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> , y del INSTITUTO; <a href="http://www.ins.gov.co/contratacion.html">http://www.ins.gov.co/contratacion.html</a> , el día <u>05 de mayo de 2014</u>
5	Plazo para formular observaciones a la evaluación económica y verificación de la propuesta.	<u>El 06 de mayo de 2014</u> (Será de un día hábil, de acuerdo con el numeral 5 art. 85 del Decreto 1510 de 2013)
6	Respuesta a observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y comunicación de aceptación de oferta.	<u>El 06 de mayo de 2014</u>
7	Aceptación (adjudicación) de la Oferta, comunicación de la aceptación y cumplimiento de los requisitos de ejecución	<u>A partir del 7 de mayo de 2014</u>
<b>Nota:</b> Para la expedición de adendas se cumplirá el procedimiento establecido en el artículo 25 del Decreto 1510 de 2013		

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Invitar a quienes cumplan con los requisitos económicos, técnicos y habilitantes a ofertar dentro del presente proceso, de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas en los estudios y documentos previos que justifican la contratación, así:



Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía N°. 029 de 2014, que tiene como objeto: "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo y calificación, del Analizador de Mercurio marca LUMEX perteneciente al Grupo de Salud Ambiental de la Dirección Redes en Salud Pública".

A) CAUSAL QUE SE INVOCA	Contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Título I, Capítulo V del Decreto 1510 de 2013 de las Disposiciones Generales.				
B) OBJETO CONTRACTUAL	<p>Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo y calificación, del Analizador de Mercurio marca LUMEX perteneciente al Grupo de Salud Ambiental de la Dirección Redes en Salud Pública.</p> <table border="1" data-bbox="597 630 1425 704"> <thead> <tr> <th data-bbox="597 630 862 667">Código</th> <th data-bbox="862 630 1425 667">Nombre del código</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="597 667 862 704">81101706</td> <td data-bbox="862 667 1425 704">Mantenimiento de equipos de Laboratorio.</td> </tr> </tbody> </table>	Código	Nombre del código	81101706	Mantenimiento de equipos de Laboratorio.
Código	Nombre del código				
81101706	Mantenimiento de equipos de Laboratorio.				
C) REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	Establecidos en los estudios técnicos y económicos que justifican la contratación.				
D) PRESUPUESTO OFICIAL	<p>DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$17.217.516.00), incluido impuestos.</p> <p>Valor amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 14314 de fecha 15 de abril de 2014</p> <p>El presente valor se encuentra justificado acorde con el estudio de mercado realizado, el cual hace parte integral del estudio previo y de la presente invitación.</p>				
E) FORMA DE PAGO	<p>El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera:</p> <p>Se efectuará un solo pago una vez cumplido el servicio objeto de contratación, previa certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, copia del RUT, certificado de pagos de parafiscales acompañados de los demás documentos exigidos.</p> <p>El pago quedará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizará una vez la Dirección del Tesoro sitúe los recursos del Instituto.</p>				
F) PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	<p><b>Plazo de Ejecución</b> Será de TRES (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p> <p><b>Lugar de Ejecución:</b> Serán las instalaciones de los diferentes Laboratorios de la Dirección de Redes en Salud Pública de la Subdirección Laboratorio Nacional de Referencia del Instituto Nacional de Salud que se mencionan en las especificaciones técnicas, ubicados en la avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C.</p>				
G) REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	<p><b>JURÍDICOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica y/o natural.</li> <li>2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural.</li> <li>3. Fotocopia de la libreta militar (si el proponente es varón menor de 50 años), del representante legal de la persona jurídica y/o natural.</li> <li>4. Rut de la persona jurídica o de la persona natural.</li> <li>5. Consulta del Pasado Judicial vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página <a href="http://www.policia.gov.co">www.policia.gov.co</a>, Link-</li> </ol>				

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía N°. 029 de 2014, que tiene como objeto: "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo y calificación, del Analizador de Mercurio marca LUMEX perteneciente al Grupo de Salud Ambiental de la Dirección Redes en Salud Pública".

	<p><a href="http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml">http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml</a>, por parte del INSTITUTO.</p> <p>6. Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, no superior a tres meses, expedido por la Contraloría General de la República. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página <a href="http://www.contraloriagen.gov.co">www.contraloriagen.gov.co</a>.</p> <p>7. Certificado de antecedentes "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad" SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses, como persona natural – Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página <a href="http://www.procuraduria.gov.co">www.procuraduria.gov.co</a>. Link - <a href="https://siri.procuraduria.gov.co/webciddno/Generar.aspx">https://siri.procuraduria.gov.co/webciddno/Generar.aspx</a>, por parte del INSTITUTO.</p> <p>8. Formato de información a terceros diligenciado, anexando como soporte los documentos requeridos en dicho formato.</p> <p>9. Certificación bancaria de la persona natural o jurídica, en donde conste el tipo de cuenta bancaria, el número y el titular de la misma.</p> <p>10. Si el oferente es persona natural-comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matrícula Mercantil vigente, el cual deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha del cierre de la convocatoria. La actividad económica debe permitir la ejecución del objeto del presente proceso.</p> <p>11. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, no mayor a treinta días calendario de expedición y cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>12. Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales suscrito por el Revisor Fiscal si la empresa está obligada según el artículo 203 del Código de Comercio o por el representante legal o persona natural, según corresponda.</p> <p>13. Formato de declaración de bienes y rentas de persona natural.</p>
<p>H) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</p>	<p>Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente o sus apoderados, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta (Anexo 1).</p> <p>También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 210 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico, el número de fax y dirección electrónica.</p> <p><b><u>La sola presentación de esta carta no implica que el proponente esté ofreciendo o cumpliendo con los requisitos establecidos en los Estudios y Documentos previos y el presente acto de invitación.</u></b></p>
<p>I) PROPUESTA TÉCNICA</p>	<p><b><u>En el Anexo N° 3 el proponente deberá hacer referencia sobre cada uno de sus ofrecimientos de manera explícita en la propuesta en la cual deberá contemplar como mínimo:</u></b> las especificaciones técnicas mínimas de los bienes y/o servicios a contratar, las condiciones de obligatorio cumplimiento, los productos, y los factores técnicos a evaluar establecidos en los estudios técnicos y económicos.</p> <p><b><u>NOTA: LA NO PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DENTRO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE SERÁ CAUSAL DE</u></b></p>

*[Handwritten signature]*

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía N°. 029 de 2014, que tiene como objeto: "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo y calificación, del Analizador de Mercurio marca LUMEX perteneciente al Grupo de Salud Ambiental de la Dirección Redes en Salud Pública".

	<b>RECHAZO DE LA MISMA.</b>
J) PROPUESTA ECONÓMICA	La propuesta económica debe incluir todos los impuestos, contribuciones y los gastos directos e indirectos en que incurra el Contratista (Anexo 2).
K) FORMA DE ADJUDICACION	<p>El presente proceso será adjudicado de manera TOTAL.</p> <p>Mediante resolución de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado.</p> <p>Con la publicación de la aceptación de la oferta en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.</p>
L) REGLAS DE SUBSANABILIDAD	Respecto a los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta que no constituyan los factores de escogencia y que no se alleguen con la propuesta, el INSTITUTO procederá a realizar el requerimiento exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2010, quien deberá presentarlos dentro del término de traslado del informe de evaluación. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
M) CAUSALES DE RECHAZO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Cuando no se presente la información en la forma requerida en los estudios técnicos y económicos y en la presente invitación y ello sea necesario para la comparación de las propuestas. (Anexos, propuesta técnica-económica y/o documentos solicitados).</li> <li>2) Cuando el objeto social del proponente o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no permita la actividad exigida.</li> <li>3) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. En este caso se rechazarán las dos (2) o más propuestas en las que concurra dicha situación.</li> <li>4) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.</li> <li>5) Cuando el representante legal de la persona jurídica no acredite que tiene facultades para presentar la propuesta y/o celebrar el contrato.</li> <li>6) Si la vigencia o duración de la sociedad es inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.</li> <li>7) No presentar la propuesta económica en pesos colombianos.</li> <li>8) Si el proponente presenta una propuesta económica cuyo valor exceda del presupuesto oficial establecido para la ejecución del contrato objeto de la presente Selección.</li> <li>9) No acogerse a la forma de pago establecida en los estudios técnicos y económicos.</li> <li>10) Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Ley 610/2000 y la resolución orgánica N° 05149).</li> <li>11) No cumplir con los requerimientos de experiencia mínima.</li> <li>12) Cuando no se cumpla con los índices exigidos para acreditar la capacidad financiera, o cuando se encuentren inconsistencias en la información financiera, ya sea por la verificación que haga la Entidad de la información suministrada o</li> </ol>

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía N° 029 de 2014, que tiene como objeto: "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo y calificación, del Analizador de Mercurio marca LUMEX perteneciente al Grupo de Salud Ambiental de la Dirección Redes en Salud Pública".

	<p>que aquella se derive de la posibilidad que tiene el INS de corroborarla con las entidades que ejercen la supervisión y vigilancia, cuando a ello haya lugar.</p> <p>13) Propuesta presentada por un proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 210 y demás normas relacionadas con la materia.</p> <p>14) Cuando no se alleguen con las propuestas los documentos e información requerida que permita efectuar la evaluación económica o no se presenten las aclaraciones solicitadas dentro del plazo señalado por el INS para el efecto.</p> <p>15) Cuando la propuesta presente deficiencias que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.</p> <p>16) Cuando se compruebe inexactitud, inconsistencias y/o incongruencia en la información suministrada por el proponente y ella no sea aclarada satisfactoriamente dentro del término que fije el INS para ello, o cuando se comprueben inexactitudes, inconsistencias y/o incongruencias en la información, los documentos o las certificaciones acompañadas y ella sea requerida para habilitar o calificar al proponente y, en general, para evaluar su propuesta.</p> <p>17) El interferir, pretender influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las propuestas.</p> <p>18) Cuando la propuesta tenga condicionamientos para su selección que no puedan ser aceptados o que impliquen modificar lo exigido en los estudios técnicos y económicos y la presente invitación.</p> <p>19) Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar y que son verificables o no se subsanen dentro del término perentorio señalado por el INS, de conformidad con lo señalado en el presente Acto de Invitación a ofertar y en los estudios técnicos y económicos que justifican la contratación.</p> <p>20) Previo requerimiento, si el proponente no acredita el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales, si hay lugar a ellos) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA), de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 210, cuando a ello haya lugar.</p> <p>21) Cuando no se acredite la capacidad para presentar la propuesta.</p> <p>22) Cuando se presenten las demás causales de rechazo contempladas en la ley.</p>
<p>N) <b>CRITERIOS DE SELECCIÓN</b></p>	<p>La propuesta más favorable para la Entidad será la que ofrezca el <b>menor precio total</b> presentado en la Propuesta Económica (Anexo 2).</p> <p>Se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el numeral 4 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 y siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios técnicos y económicos.</p> <p>De conformidad con el numeral 6 del artículo 85 del Decreto 1510 del 2013 en caso de empate, el proceso se adjudicará al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.</p> <p><b>Nota:</b> Se observará el procedimiento establecido en el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad</p>

*Rod*  
*9M*

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía N°. 029 de 2014, que tiene como objeto: "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo y calificación, del Analizador de Mercurio marca LUMEX perteneciente al Grupo de Salud Ambiental de la Dirección Redes en Salud Pública".

	podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.
O) DECLARATORIA DESIERTA	<p>El Instituto Nacional de Salud declarará desierto el proceso de mínima cuantía, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 210 y el Decreto 1510 de 2013.</p> <p>También podrá declarar desierto el proceso al vencimiento del plazo fijado para adjudicar, en los siguientes casos: A. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta dentro del término previsto en el acto de invitación. B. Cuando alguna de las propuestas presentadas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre. C. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en los estudios técnicos y económicos que justifican la contratación. D. En general, cuando falte voluntad de participación.</p> <p>La declaratoria de desierto se hará mediante acto administrativo motivado.</p> <p>La declaratoria de desierto procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y en la página WEB <a href="http://www.ins.gov.co/contratacion.html">http://www.ins.gov.co/contratacion.html</a>.</p> <p>Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas, el Instituto notificará al proponente a través del correo electrónico, de acuerdo al correo aportado en la propuesta. Si el proponente desea ser notificado de manera distinta deberá informarlo al Instituto, brindando la información necesaria para la debida notificación.</p>
P) GARANTÍA ÚNICA	<p>El proponente a quien se le adjudique el proceso debe constituir dentro del día hábil siguiente la aceptación de oferta, y a favor del Instituto Nacional de Salud la garantía única de que trata el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1510 de 2013, con los amparos y términos siguientes:</p> <p><b>a) De cumplimiento:</b> Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de la oferta por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única.</p> <p><b>b) De buena calidad de los servicios y/o bienes:</b> Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única.</p> <p><b>c) De responsabilidad civil extracontractual:</b> Equivalente a 200 SMLMV vigente por el término de ejecución del contrato.</p>
Q) LUGAR DE CONSULTA, ESTUDIOS	Página Web de la Entidad <a href="http://www.ins.gov.co">www.ins.gov.co</a> ; portal único de contratación estatal, SECOP y en el Grupo de Gestión Contractual, ubicado en la Avenida 26 N° 51-20, primer piso, bloque A, Bogotá D.C.

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía N°. 029 de 2014, que tiene como objeto: "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo y calificación, del Analizador de Mercurio marca LUMEX perteneciente al Grupo de Salud Ambiental de la Dirección Redes en Salud Pública".

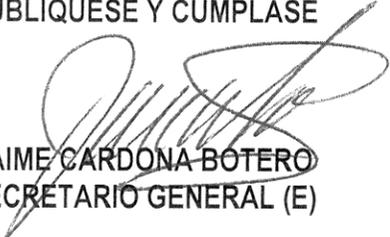
TÉCNICOS Y ECONÓMICOS	
--------------------------	--

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la Constitución Política, Artículo 1° de la Ley 850 de 2003 y Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 de Abril, 2014

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JAIME CARDONA-BOTERO  
SECRETARIO GENERAL (E)

Revisó: Sonia Rocio Castillo Vargas / Coordinadora Grupo de Gestión Contractual.  
Proyectó: Amanda Julieth Rivera Murcia/Profesional Grupo de Gestión Contractual.